Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución Nº 260/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, correspondiente a la señorita María Eugenia ARREDONDO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó la asignatura Electrónica Aplicada I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 260/2003 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 260/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Electrónica Aplicada I, sin tener aprobada su correlativa Informática I, a la señorita Maria Eugenia

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARREDONDO, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1826/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento